



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DI-250-GRC/013

VERSIÓN:

02

PÁGINA:

1/22

FEC. APROB:

04 DIC. 2009

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 812 -2009-JNAC/RENIEC

REPOSICIÓN DE ACTAS CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO

SEGUNDA VERSIÓN

Rubén Garay

Tramite
Administración por
Internet
Módulo de
Identificación
RENIEC
Calle 2000 No. 4
1430 - Lima

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. VIGENCIA
- IX. APROBACIÓN
- X. ANEXOS

ANEXO N° 01: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDA O ACTA REGISTRAL CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO

ANEXO N° 02: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL FAMILIAR, HEREDERO, LEGATARIO O ALBACEA CUANDO EL TITULAR DEL ACTA O PARTIDA HUBIERA FALLECIDO

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE NACIMIENTO - LEY N° 29312

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE MATRIMONIO - LEY N° 29312

ANEXO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE DEFUNCIÓN - LEY N° 29312

ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE NACIMIENTO - LEY N° 29312

ANEXO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE MATRIMONIO - LEY N° 29312

ANEXO N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE DEFUNCIÓN - LEY N° 29312



ANEXO N° 09: RESOLUCIÓN REGISTRAL DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN

ANEXO N° 10: CONTROL DE CAMBIOS



I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y acciones a seguir para la reposición de actas registrales con participación del ciudadano, buscando la correcta y sistemática aplicación de lo establecido en el artículo 7° y siguientes de la Ley N° 29312, Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos.

II. ALCANCE

La presente Directiva es administrada por la Gerencia de Registros Civiles, y es fuente de interpretación, aplicación y consulta para las Jefaturas Regionales, las Oficinas Registrales RENIEC, las Oficinas de Registros del Estado Civil y las Oficinas Registrales Consulares.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4 Ley N° 29312, que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos.
- 3.5 Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del RENIEC.
- 3.6 Decreto Supremo N° 076-2005-RE, Reglamento Consular del Perú.
- 3.7 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- 3.8 Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENIEC, del 03 de abril de 1996, que delegó parcialmente facultades registrales a las Oficinas de Registros Civiles que funcionan en Municipalidades y otros.
- 3.9 Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC, del 18 de Agosto de 2009, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC.
- 3.10 Resolución Jefatural N° 087-2009-JNAC/RENIEC del 12 de febrero de 2009, que dispone medidas respecto a la aplicación de la Ley N° 29312.
- 3.11 Resolución Jefatural N° 116-2009-JNAC/RENIEC, del 02 de marzo de 2009, que aprueba la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", segunda versión.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 4.1 **Reposición:** Procedimiento administrativo registral previsto en la Ley N° 29312 destinado a restituir una partida o acta registral de nacimiento,

matrimonio o defunción actualmente desaparecida o destruida, total o parcialmente, por hechos fortuitos o actos delictivos o de negligencia.

- 4.2 **Reposición de Partidas o Actas con participación del ciudadano:** Procedimiento de reposición que se inicia a solicitud expresa de las personas legitimadas anexando medio probatorio de la inscripción que se solicita reponer o, en forma excepcional, con Declaración Jurada del ciudadano afectado más la de dos testigos que la corroboren.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1 Corresponde a la Gerencia de Registros Civiles velar por el cumplimiento de la presente Directiva.
- 5.2 Es responsabilidad de las Jefaturas Regionales supervisar la aplicación y estricto cumplimiento de la presente Directiva respecto a las Oficinas Registrales RENIEC y las Oficinas de Registros del Estado Civil.
- 5.3 Corresponde a las Unidades de Fiscalización de las Jefaturas Regionales, en base a su programa de Visitas de Supervisión y de acuerdo a la información publicada en el Portal Institucional, incluir como parte de la supervisión, la verificación de la real desaparición o destrucción de actas registrales de los Archivos Locales de las Oficinas de Registros del Estado Civil de su jurisdicción, debiendo comunicar el detalle de las actas desaparecidas o destruidas a la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, en caso esta información no hubiese sido comunicada previamente por el Jefe de la Oficina afectada a esa Sub Gerencia.
- 5.4 Es responsabilidad de los Registradores de las Oficinas de Registros del Estado Civil, Oficinas Registrales RENIEC y Oficinas Registrales Consulares, la adecuación de las solicitudes de reinscripción que tengan en trámite, tramitándolas de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 29312 y la presente Directiva.
- 5.5 El registrador civil inutilizará las actas registrales en blanco de los libros especiales de reinscripción que les fueron remitidos, de haberseles autorizado el procedimiento de reinscripción a que se refería la Ley N° 26242, marcando el cuerpo del acta con un sello con la palabra "INUTILIZADA" y/o escribiéndola manualmente, trazándole en este caso dos líneas transversales paralelas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. **Procedencia del Trámite:**
El procedimiento de reposición de actas con participación del ciudadano, al que alude el artículo 7° de la Ley N° 29312, se encuentra previsto para aquellas inscripciones que obraron en Actas Registrales actualmente desaparecidos o destruidos total o parcialmente, a consecuencia de negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos.
- 6.2. **Gratuidad del Trámite:**
Conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 29312, el procedimiento de reposición desarrollado en la presente Directiva, así como la emisión de la primera copia del acta repuesta en base a este procedimiento, no genera cobro alguno por parte de las Oficinas

Registrales RENIEC, Oficinas de Registros del Estado Civil y Oficinas Registrales Consulares.

6.3. Plazo del Trámite:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 10° de Ley N° 29312, el plazo para el procedimiento de reposición de actas con participación del ciudadano, se rige por lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de Inscripciones aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM. En atención a lo expuesto, el Registrador Civil tiene 5 días hábiles para calificar la solicitud de reposición, lo cual implicará la verificación de la legitimidad del solicitante y la idoneidad del sustento documental presentado, sin perjuicio de las acciones dispuestas en el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Inscripciones; procediéndose posteriormente a la reposición, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser calificada positivamente.

6.4. Personas legitimadas:

Conforme al artículo 9° de la Ley N° 29312, las personas legitimadas a solicitar la reposición, en cada tipo de partida o acta registral, podrán ser:

Tipo de Acta	Titular	Personas legitimadas
Nacimiento	Capaz	su titular o su representante legal
	Incapaz	su representante legal o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad
	Niño o adolescente	sus padres cuando ejercen la patria potestad, sus tutores o la persona legalmente responsable o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad
Matrimonio		Cualquiera de los cónyuges titulares del acta, sus representantes legales o sus ascendientes o descendientes
Defunción		cónyuge del causante o en su defecto sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad

Los representantes legales de los titulares capaces podrán acreditar su representación con poder especial fuera de registro o poder por carta con firma legalizada notarial o judicialmente, o autenticada por fedatario designado por la Municipalidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores o el RENIEC, el cual deberán adjuntar a su solicitud de reposición.

Si el titular del acta hubiese fallecido, podrán solicitar la reposición sus familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sus herederos, legatarios o albacea si lo hubiese; así como, el Ministerio Público, si el fallecido no tuviera parientes, herederos ni legatarios.

6.5. Oficina Registral Competente:

De conformidad a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 29312, el procedimiento de reposición de actas con participación del ciudadano, podrá efectuarse en las Oficinas Registrales del RENIEC, Oficinas de Registros del Estado Civil u Oficinas Registrales Consulares, siendo competentes para conocer el procedimiento:

- i. La Oficina en la que se produjo la desaparición o destrucción de la partida o acta registral que se solicita reponer, o;
- ii. La Oficina correspondiente al domicilio actual de las personas legitimadas para solicitar la reposición.

En caso la partida o acta registral que se solicita reponer haya correspondido a una Oficina de Registros del Estado Civil u Oficina Registral Consular, la reposición puede ser solicitada en cualquiera de las Oficinas Registrales RENIEC, más aun si las facultades registrales de cualquiera de esas Oficinas hubieran sido revocadas por el RENIEC o hayan sido incorporadas a éste.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

7.1.1 La reposición de una partida o acta registral podrá ser solicitada por las personas legitimadas con la presentación de su solicitud de reposición (ver Anexo N° 01 y 02), adjuntando el respectivo medio probatorio, según lo detallado en el numeral 7.2 de la presente Directiva, y señalando de forma expresa y por escrito lo siguiente:

- i. Sus prenombrados y apellidos completos, edad, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio, y en su caso, su calidad de representante y de la persona a quien represente, o el grado de consanguinidad o afinidad, condición de heredero, legatario o Albacea, cuando el titular de la Partida o Acta Registral hubiera fallecido.
- ii. La sección concreta a la que corresponde la partida o acta registral cuya reposición se solicita (nacimiento, matrimonio, defunción), con los datos del lugar en que ésta hubiera sido emitida originalmente y la situación de destrucción o desaparición de la misma y el año al que correspondería.
- iii. Lugar, fecha, firma y huella digital.
- iv. La indicación de la Oficina competente a la cual se solicita.
- v. La relación de los medios probatorios y anexos que acompaña.

7.1.2 Con la solicitud de reposición y los documentos vinculados a ésta el registrador civil generará el respectivo expediente administrativo.

7.1.3 El registrador civil deberá buscar y verificar en su Archivo Registral, o en el Sistema de Registros Civiles (en caso se haya presentado la solicitud en una Oficina Registral RENIEC), la existencia de una partida o acta registral conteniendo la misma inscripción que se solicita reponer. De descartarse la existencia de una inscripción o reinscripción anterior, el Registrador efectuará la reposición, conforme a lo previsto en el numeral 7.4 de la presente Directiva, en lo que le fuera aplicable.



Para Oficina Registral RENIEC:

7.1.4 Tratándose de solicitudes de reposición tramitadas en las Oficinas Registrales RENIEC, deberá solicitarse a la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y a la Sub Gerencia de Archivo Registral Físico, información o documentación sobre la partida o acta que se solicita reponer.

7.1.5 En caso se confirme la existencia de una partida o acta registral conteniendo la misma inscripción que se solicita reponer, el registrador civil emitirá la resolución respectiva denegando la solicitud, salvo que esa partida o acta registral presente destrucción parcial que, al afectar datos esenciales de la inscripción que contiene, amerite se continúe con el procedimiento de reposición, supuesto en el cual el registrador procederá conforme a lo previsto en el numeral 7.4 de la presente Directiva, en lo que le fuera aplicable.

7.1.6 Si la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles confirma a la Oficina Registral RENIEC que se ha iniciado un procedimiento de reposición de oficio de la partida o acta que se solicita reponer, el registrador encargado del procedimiento de reposición con participación del ciudadano declinará su competencia remitiendo directamente el expediente administrativo respectivo a la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles, notificándole al solicitante lo realizado. La Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles procederá de acuerdo a la norma que regule el procedimiento de reposición de oficio.

7.2 DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

7.2.1 Conforme lo señalado en el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 29312, la reposición de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción se efectúa con la copia simple de la partida o acta registral que se solicita reponer o cualquier otro documento probatorio que acredite su inscripción.

7.2.2 En atención a ello, los medios probatorios que deberán ser presentados por los peticionantes legitimados para reponer un acta destruido o desaparecida, están conformados por aquellos documentos cuyo contenido sirva para acreditar la inscripción previa en los Registros de Estado Civil del acta a reponer, en consecuencia, resultarán admisibles como medios probatorios:

a) En caso de reposición de partida o acta de nacimiento:

- Copia certificada de la partida o acta a reponer, emitida por registrador civil o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos.
- Constancia o recuerdo expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de nacimiento.



- Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada de la partida o acta registral.
- Copia simple de la partida o acta de nacimiento a reponer, en reproducción fotostática o transcripción.

b) En caso de reposición de partida o acta de matrimonio:

- Copia certificada de la partida o acta a reponer, emitida por registrador civil o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos.
- Constancia o recuerdo expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de matrimonio.
- Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de matrimonio.
- Copia simple de la partida o acta de matrimonio a reponer, en reproducción fotostática o transcripción.
- La resolución judicial que dispone una rectificación de la partida o la disolución judicial del vínculo matrimonial.

c) En caso de reposición de partida o acta de defunción:

- Copia certificada de la partida o acta a reponer, emitida por registrador civil o por el archivo respectivo del Sistema Nacional de Archivos.
- Constancia expedida en la fecha de la inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral de defunción. Esta constancia puede tener otras denominaciones tales como papeleta, papeleta de enterramiento y/o papeleta de inhumación.
- Constancia expedida por entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del acta de defunción.
- Copia simple de la partida o acta de defunción a reponer, en reproducción fotostática o transcripción.
- La resolución judicial que dispone la rectificación judicial del acta o partida de defunción.

7.3 REPOSICIÓN CON DECLARACIÓN JURADA DE 02 TESTIGOS.

El inciso b) del artículo 7° de La Ley N° 29312 prevé de **forma excepcional**, la reposición de actas con el sustento de la Declaración



Jurada de dos (02) Testigos, cuando el solicitante no cuente con la copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción.

Para ese efecto, las personas legitimadas podrán solicitar la reposición, de forma excepcional, con el sustento de su Declaración Jurada (ver Anexos N° 3, 4 y 5), más la de dos (02) testigos (ver Anexos N° 6, 7 y 8), señalando bajo juramento y por escrito, que la partida o acta que se solicita reponer se encuentra desaparecida o destruida, e indicando además lo siguiente:

- Los prenombrados y apellidos completos, edad, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio del declarante.
- Los datos que contenía la partida o acta a reponer: la Oficina que la emitió originalmente y la sección a la que corresponde (nacimiento, matrimonio, defunción), su titular o titulares con sus prenombrados y apellidos completos, además de los datos esenciales que se requieran para cada acto en específico (nacimiento, matrimonio y defunción).
- Lugar, fecha, firma y huella digital del declarante así como firma y sello del registrador civil ante quien se realiza la declaración.

Las declaraciones juradas de los dos testigos también deberán contener lo referido en el punto anterior con la precisión de que aceptan conocer lo declarado bajo juramento por la persona legitimada que solicita la reposición.

7.4 EJECUCIÓN

7.4.1 El procedimiento de reposición de actas con participación del ciudadano, como procedimiento de evaluación previa, concluye con la emisión de la respectiva Resolución Registral (Anexo N° 09) por parte del Jefe de la Oficina Registral RENIEC, Oficina de Registros del Estado Civil u Oficina Registral Consular, disponiendo la reposición solicitada, la cual deberá ser debidamente motivada, conforme a lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 27444.

7.4.2 En los casos de reposición por destrucción parcial de la partida o acta registral, en la Resolución Registral también se deberá disponer la anotación del archivamiento de la partida o acta registral que haya sido repuesta. La anotación de archivamiento la hará el registrador en el rubro de anotaciones textuales o marginales del acta materia de reposición consignando la Resolución Registral que la dispuso y el número del acta repuesta.

7.4.3 Emitida la Resolución Registral, la reposición se efectúa en virtud de los medios probatorios considerados en el numeral 7.2 de la presente Directiva. De existir rectificaciones y/o anotaciones marginales, éstas deberán anotarse textualmente en el rubro de anotaciones textuales, de la nueva acta.

7.4.4 En la nueva acta de reposición se consignará como fecha de registro la del día actual en el que se realiza la reposición; así como los datos de la Oficina de Registro del Estado Civil, Oficina Registral Consular u Oficina Registral RENIEC, que efectúa dicha reposición.

7.4.5 La reposición se llevará a cabo en el acta de nacimiento, matrimonio o defunción de los libros de actas en formato RENIEC respectivos,



consignando el texto "ACTA REPUESTA" en su rubro "Observaciones". Tratándose de la reposición de partidas o actas registrales de nacimiento, se emplearán las actas en formato RENIEC de color celeste (sin CUI). Adicionalmente, se debe consignar en el rubro "Observaciones" el número del acta materia de reposición así como el año de inscripción originaria y el número del Código Único de Identificación (CUI) en caso lo tuviese.

- 7.4.6 Los datos que figuren en el medio probatorio presentado y que no se exigen en el formato actual del acta, no se consignan en la partida o acta registral repuesta; así mismo, los datos que no figuren en el medio probatorio y sean exigidos por el formato actual del acta, deberán ser testados.
- 7.4.7 El acta repuesta, es suscrita y sellada por el Registrador Civil. El acta no debe ser suscrita por el peticionante, excepto en los casos en que quien solicita la reposición, hubiera intervenido como declarante del acta primigenia, materia de reposición.
- 7.4.8 La notificación al solicitante de la procedencia o de la denegatoria de la solicitud de reposición o cualquier otra comunicación dentro de este procedimiento se registrará por lo previsto en el Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

7.5 ACCIONES LUEGO DE LA REPOSICIÓN DEL ACTA

- 7.5.1 El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil y la Oficina Registral Consular deberá considerar a las partidas o actas registrales respuestas en su Oficina en el Cuadro Estadístico de Hechos Vitales del mes respectivo, el cual corresponderá ser enviado a la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles conforme a lo previsto en la norma respectiva, adjuntando los duplicados de las actas registrales repuestas (acta de reserva).
- 7.5.2 Los duplicados de las actas registrales repuestas recibidos por la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles, deberán ser remitidos en Órdenes de Producción a la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles para las acciones de su competencia.
- 7.5.3 Cuando el acta repuesta se haya emitido en una Oficina diferente a la Oficina en la que se produjo su desaparición o destrucción, el Jefe de la primera deberá comunicar al de la última sobre la reposición realizada, remitiendo copia certificada de la partida o acta registral repuesta. En caso la Oficina donde se produjo la desaparición o destrucción de la partida o acta registral repuesta haya sido incorporada al RENIEC la comunicación, con el envío de la copia certificada respectiva, deberá realizarse a la Sub Gerencia de Depuración de Registros Civiles.
- 7.5.4 El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil o la Oficina Registral Consular en la que se produjo la desaparición o destrucción de la partida o acta registral repuesta, efectuará la confrontación de la partida o acta registral repuesta que haya recibido con su Archivo Registral, y si detectara duplicidad de

inscripción o modificación de datos, deberá comunicar esta situación a su Jefatura Regional respectiva, en caso sea una Oficina de Registros del Estado Civil, o, a la Gerencia de Registros Civiles, si fuera una Oficina Registral Consular, para las acciones de su competencia.

- 7.5.5 Los procedimientos de reposición de partidas o actas registral con participación del ciudadano, especialmente las que se realizaron teniendo como sustento declaraciones juradas, están sometidas al control o fiscalización posterior de acuerdo a ley.

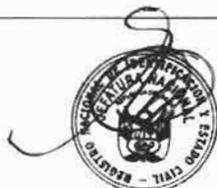
VIII. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural que la apruebe, en el diario oficial El Peruano.

IX. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Jefatural.

X. ANEXOS

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE REPOSICION DE PARTIDA O ACTA REGISTRAL CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO

Sumilla: Solicito Reposición de Partida o Acta de (nacimiento/matrimonio/defunción)

Señor(a)(ita) Jefe de la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de (del)

Yo, de años de edad, identificado(a) con DNI y domiciliado(a) en ante usted, me presento, y conforme a lo previsto en el artículo 7° y siguientes de la Ley N° 29312, como persona legitimada solicito la reposición de la PARTIDA o ACTA de

- NACIMIENTO () a nombre de: o DEFUNCION () a nombre de:

Prenombres : Primer apellido : Segundo Apellido :

- MATRIMONIO () a nombre de:

DATOS DEL CONTRAYENTE 1 CONTRAYENTE 2
Primer apellido : Segundo Apellido : Prenombres :

INSCRITA en el año en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL del (de la) Municipalidad () Consulado () RENIEC () ubicada en

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina

Distrito/Ciudad

Provincia/País

Departamento/Continente

estando actualmente en la situación de partida o acta DESAPARECIDA o DESTRUIDA, por lo que para su procedencia adjunto a la presente como medio probatorio y/o anexo lo siguiente:

- 1) 2) 3) 4)

() Mi declaración jurada de preexistencia de inscripción registral de la partida o acta referida
() Declaración jurada de 2 testigos sobre preexistencia de inscripción registral de la partida o acta referida.

Ciudad de de de 20

Firma del solicitante



ANEXO N° 02

SOLICITUD DE REPOSICION DEL FAMILIAR, HEREDERO, LEGATARIO O ALBACEA CUANDO EL TITULAR DEL ACTA O PARTIDA HUBIERA FALLECIDO LEY N° 29312

Sumilla: Solicito Reposición de Partida o Acta de (nacimiento/matrimonio/defunción)

Señor(a)(ita) Jefe de la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de (del)

Yo, Prenombres Primer apellido Segundo Apellido de años de edad, identificado(a) con DNI y domiciliado(a) en usted, me presento, y en mi calidad de (especificar el grado de parentesco o condición de Heredero, Legatario o Albacea), solicito la reposición de la PARTIDA o ACTA de

- NACIMIENTO () a nombre de: o DEFUNCION () a nombre de:

Prenombres : Primer apellido : Segundo Apellido :

- MATRIMONIO () a nombre de:

DATOS DEL CONTRAYENTE 1 CONTRAYENTE 2 Primer apellido : Segundo Apellido : Prenombres :

INSCRITA en el año en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL del (de la) Municipalidad () Consulado () RENIEC () ubicada en

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina

Distrito/Ciudad

Provincia/País

Departamento/Continente

estando actualmente en la situación de partida o acta DESAPARECIDA o DESTRUIDA, solicitud que efectuó al encontrarse el(la)(los) titular(es) de la Partida o Acta de fallecido(a)(os), por lo que para su procedencia adjunto a la presente como medio probatorio y/o anexo lo siguiente:

- 1) 2) 3) 4) () Mi declaración jurada de preexistencia de inscripción registral de la partida o acta referida () Declaración jurada de 2 testigos sobre preexistencia de inscripción registral de la partida o acta referida.

Ciudad de de de 20

Firma del solicitante



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE NACIMIENTO - LEY N° 29312

Yo, _____
 de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, me presento y declaro bajo juramento que el **ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO** a nombre de

Prenombres : _____
Primer apellido : _____
Segundo Apellido: _____

fue inscrita en la **OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL** de la (del) **Municipalidad () Consulado () RENIEC ()** ubicada en

_____ **Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina** _____ **Distrito/Ciudad**

_____ **Provincia/Pais** _____ **Departamento/Continente**

Encontrándose **DESAPARECIDA** o **DESTRUIDA** conteniendo los siguientes datos inscritos:

LUGAR DE NACIMIENTO:

_____ **Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina** _____ **Distrito/Ciudad**

_____ **Provincia/Pais** _____ **Departamento/Continente**

FECHA DE NACIMIENTO: _____ **SEXO:** Masculino () Femenino ()
 Día Mes Año

DATOS DEL	PADRE	MADRE
Primer apellido :	_____	_____
Segundo Apellido :	_____	_____
Prenombres :	_____	_____

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20 _____

 Firma del declarante

 huella digital

 Firma y sello del registrador



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE MATRIMONIO - LEY N° 29312

Yo, _____
 de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, me presento y declaro bajo juramento que el ACTA O PARTIDA DE MATRIMONIO a nombre de

	CONTRAYENTE 1	CONTRAYENTE 2
Primer apellido :	_____	_____
Segundo Apellido :	_____	_____
Prenombres :	_____	_____

fue inscrita en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de la (del)

Municipalidad () Consulado () RENIEC () ubicada en

_____	_____
Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina	Distrito/Ciudad
_____	_____
Provincia/Pais	Departamento/Continente

Encontrándose DESAPARECIDA o DESTRUIDA conteniendo los siguientes datos inscritos:

LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:

_____	_____
Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina	Distrito/Ciudad
_____	_____
Provincia/Pais	Departamento/Continente

FECHA DE CELEBRACION: _____
 Día Mes Año

	TESTIGO DEL MATRIMONIO 1	TESTIGO DEL MATRIMONIO 2
Primer apellido :	_____	_____
Segundo Apellido :	_____	_____
Prenombres :	_____	_____

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20 _____

 Firma del declarante

 huella digital

 Firma y sello del registrador



ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE DEFUNCIÓN - LEY N° 29312

Yo, _____
 de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, me presento y declaro bajo juramento que el **ACTA O PARTIDA DE DEFUNCIÓN** a nombre de

Prenombres : _____
Primer apellido : _____
Segundo Apellido: _____

fue inscrita en la **OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL** de la (del) **Municipalidad () Consulado () RENIEC ()** ubicada en

_____ **Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina** _____ **Distrito/Ciudad**
 _____ **Provincia/Pais** _____ **Departamento/Continente**

Encontrándose **DESAPARECIDA** o **DESTRUIDA** conteniendo los siguientes datos inscritos:

LUGAR DE OCURRENCIA:

_____ **Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina** _____ **Distrito/Ciudad**
 _____ **Provincia/Pais** _____ **Departamento/Continente**

FECHA DE DEFUNCIÓN: _____ **SEXO:** Masculino () Femenino ()
 Día Mes Año

DATOS DEL PADRE MADRE
Primer apellido : _____
Segundo Apellido : _____
Prenombres : _____

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20 _____

 Firma de Declarante

 huella digital

 Firma y sello del registrador



ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE NACIMIENTO - LEY N° 29312

Yo, _____ Prenombres Primer apellido Segundo Apellido de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; y, yo, _____ Prenombres Primer apellido Segundo Apellido años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, declaramos bajo juramento conocer que el ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO a nombre de

Prenombres : _____ Primer apellido : _____ Segundo Apellido: _____

fue inscrita en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de la (del) Municipalidad () Consulado () RENIEC () ubicada en

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina Distrito/Ciudad Provincia/Pais Departamento/Continente

Encontrándose DESAPARECIDA o DESTRUIDA conteniendo los siguientes datos inscritos: LUGAR DE NACIMIENTO:

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina Distrito/Ciudad Provincia/Pais Departamento/Continente

FECHA DE NACIMIENTO: _____ Día Mes Año SEXO: Masculino () Femenino ()

DATOS DEL PADRE MADRE Primer apellido : Segundo Apellido : Prenombres :

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20 _____

Table with 5 columns: Firma de testigo, huella digital, Firma de testigo, huella digital, Firma y sello del registrador



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE MATRIMONIO - LEY N° 29312

Yo, _____
 de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; y, Yo, de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, declaramos bajo juramento conocer que el ACTA O PARTIDA DE MATRIMONIO a nombre de

	CONTRAYENTE 1	CONTRAYENTE 2
Primer apellido :	_____	_____
Segundo Apellido :	_____	_____
Prenombres :	_____	_____

fue inscrita en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de la (del) **Municipalidad ()** **Consulado ()** **RENIEC ()** ubicada en

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina	Distrito/Ciudad
Provincia/Pais	Departamento/Continente

Encontrándose **DESAPARECIDA** o **DESTRUIDA** conteniendo los siguientes datos inscritos:

LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:

Centro Poblado/Comunidad Nativa o Campesina	Distrito/Ciudad
Provincia/Pais	Departamento/Continente

FECHA DE CELEBRACION: _____

	Día	Mes	Año	
	TESTIGO DEL MATRIMONIO 1	TESTIGO DEL MATRIMONIO 2		
Primer apellido :	_____	_____		
Segundo Apellido :	_____	_____		
Prenombres :	_____	_____		

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20_____

Firma de testigo	huella digital	Firma de testigo	huella digital	Firma y sello del registrador
------------------	----------------	------------------	----------------	-------------------------------



ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE TESTIGOS SOBRE PREEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE DEFUNCIÓN - LEY N° 29312

Yo, _____
 de _____ años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; y, Yo, _____ de _____

Prenombres _____ Primer apellido _____ Segundo Apellido _____
 años de edad, identificado(a) con DNI _____ y domiciliado(a) en _____; ante usted, declaramos bajo juramento conocer que el ACTA O PARTIDA DE DEFUNCIÓN a nombre de

Prenombres : _____
 Primer apellido : _____
 Segundo Apellido: _____

fue inscrita en la OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL de la (del) Municipalidad () Consulado () RENIEC () ubicada en

_____ Distrito/Ciudad
 _____ Departamento/Continente

Encontrándose DESAPARECIDA o DESTRUIDA conteniendo los siguientes datos inscritos:

LUGAR DE OCURRENCIA:

_____ Distrito/Ciudad
 _____ Departamento/Continente

FECHA DE DEFUNCIÓN: _____ Día _____ Mes _____ Año SEXO: Masculino () Femenino ()

DATOS DEL PADRE MADRE
 Primer apellido : _____
 Segundo Apellido : _____
 Prenombres : _____

OTROS DATOS RELEVANTES: _____

ATENCIÓN: Declaro que la información que he proporcionado es verdadera y conocer que en caso sea falsa, el RENIEC procederá a cancelar el acta que hubiera sido repuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 numeral 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, encontrándome obligado a resarcir los daños ocasionados asumiendo la responsabilidad penal a que hubiere lugar por delitos contra la fe pública según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 29312.

Ciudad de _____ de _____ de 20 _____

Firma de testigo	huella digital	Firma de testigo	huella digital	Firma y sello del registrador
------------------	----------------	------------------	----------------	-------------------------------



ANEXO N° 09

RESOLUCIÓN REGISTRAL DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN

RESOLUCION REGISTRAL N° _____-20____-OR____

Ciudad de _____, _____ de _____ de 20____

VISTO:

El Expediente administrativo N° _____-20____ sobre solicitud de reposición de partida o acta registral de _____
 (nacimiento/matrimonio/defunción)

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° y siguientes de la Ley N° 29312, Ley que regula el procedimiento de reposición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción destruidas o desaparecidas por negligencia, hechos fortuitos o actos delictivos (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2009), procede la reposición de partidas o actas registrales a solicitud expresa de las personas legitimadas y anexando medio probatorio de la inscripción que se solicita reponer o, en forma excepcional, con Declaración Jurada del ciudadano afectado más la de dos testigos que la corroboren;

Que, con la Resolución Jefatural N° 087-2009-JNAC/RENIEC del 12 de febrero de 2009 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de febrero de 2009), se dispuso medidas respecto a la aplicación de la Ley N° 29312, incluyendo el que las Oficinas de Registros del Estado Civil podrán tramitar las solicitudes de reposición que formulen las personas legitimadas aplicando lo dispuesto en esta Ley y la Directiva que emita el RENIEC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 29312 y en la Directiva "Reposición de actas con participación del ciudadano", es competente para este procedimiento, la Oficina donde se produjo la desaparición o destrucción de la partida o acta registral que se solicita reponer, o, la Oficina correspondiente al domicilio actual de las personas legitimadas para solicitar la reposición;

Que, la solicitud de reposición con los documentos contenidos en el Expediente referido, ha cumplido con lo requerido en la Ley y Directiva referidas para el proceso de reposición de partida o acta registral por lo que ha sido evaluada positivamente en esta Oficina;

En atención a lo expuesto y en uso de la facultad prevista en la Directiva mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo único. Aprobar la solicitud de reposición de la partida o acta de _____ que tiene por titular(es) a _____

correspondiente al año _____, disponiendo que sea repuesta por el registrador civil expidiendo la primera copia certificada de la misma gratuitamente.

Regístrese y comuníquese.-

 Firma y sello del Jefe de la Oficina

ANEXO N° 10

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
NUMERAL VIGENTE	NUMERAL MODIFICADO
Capítulo III	Capítulo III
Numeral 4.1	Numeral 4.1
Numeral 5.3	Numeral 5.3
Numeral 6.3	Numeral 6.3
Numeral 6.4	Numeral 6.4
Numeral 6.5	Numeral 6.5
Numeral 7.1.1	Numeral 7.1.1
Existía en esta versión, pero no contaba con numeración	Numeral 7.1.2
Numeral 7.1.2	Numeral 7.1.3
Numeral 7.1.3	Numeral 7.1.4
Numeral 7.1.4	Numeral 7.1.5
No existía en esta versión	Numeral 7.1.6
Numeral 7.2.1	Numeral 7.2.1
Numeral 7.2.2	Numeral 7.2.2
Numeral 7.4.1	Numeral 7.4.1
No existía en esta versión	Numeral 7.4.2
No existía en esta versión	Numeral 7.4.4
Numeral 7.4.4	Numeral 7.4.5
Numeral 7.4.5	Numeral 7.4.6
Numeral 7.4.6	Numeral 7.4.7
Numeral 7.4.2	Numeral 7.4.8
Numeral 7.4.7	Numeral 7.5.1
Numeral 7.4.8	Numeral 7.5.2
Numeral 7.4.9	Numeral 7.5.3
No existía en esta versión	Numeral 7.5.4
No existía en esta versión	Numeral 7.5.5
No existía en esta versión	Anexo N° 02
Anexo N° 03	Anexo N° 04
Anexo N° 06	Anexo N° 07
No existía en esta versión	Anexo N° 10

